



## REQUISITOS PARA OPTAR POR LA RESIDENCIA POR INVERSIÓN

Los beneficiarios deberán estar relacionados a:

- ✓ **Inversionistas Directos:** Las empresas establecidas en República Dominicana que hayan recibido un aporte a su capital, proveniente del extranjero, por un monto mínimo de **US\$200,000.00**, o su equivalente en moneda nacional. Dicho aporte podrá ser realizado en moneda, en naturaleza, en instrumentos financieros o en tecnología, bajo las formas establecidas en la Ley 16-95 de Inversión Extranjera. Dicha inversión deberá haber sido registrada ante el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), o en su defecto encontrarse en proceso de registro.
- ✓ Las empresas que operan bajo el **régimen de zonas francas**. En este caso, el monto requerido podrá ser distinto.
- ✓ Las **empresas foráneas contratadas o sub-contratadas por el Poder Ejecutivo**, directa o indirectamente, para la realización de obras o consultorías que requieran de la presencia extranjera para el beneficio del país.
- ✓ **Empresas vinculadas a regímenes legales específicos de incentivo**, tales como: Ley No. 84-99, de incentivo al exportador, Ley No. 8-90 que rige las Zonas Francas de Exportación, la Ley No. 158-01 de incentivo a los Polos Turísticos, la Ley 28-01, de incentivo las zona fronterizas; serán beneficiados del Programa de Permiso de Residencia a través de la Inversión, siempre y cuando exista un componente de capital extranjero en sus acciones nominativas. Para este régimen no se requiere un monto mínimo de inversión, para los fines de tramitar el Permiso de Residencia a través de la Inversión.
- ✓ **Pensionados o Jubilados Extranjeros:** Personas que han sido pensionadas o jubiladas por un gobierno, organismo oficial o empresa particular de su respectivo país, que deseen residir e invertir en nuestro territorio. Personas que gozan de otro tipo de rentas estables, permanentes y generadas en el exterior, que deseen residir en nuestro territorio.
- ✓ Las empresas que ejecuten **Proyectos de Inversión Designados**, los cuales son los considerados de alta prioridad por el Poder Ejecutivo, atendiendo a su impacto socio-económico de generación de empleos, divisas, transferencia tecnológica e impacto ambiental. Para ellos el monto de inversión podrá ser mínimo.

### Documentos generales a depositar al momento de la solicitud de Residencia por Inversión:

- a) **Formulario de Solicitud de Residencia por Inversión:** Completado a máquina o letra de molde legible, en tres originales, acompañado de un sello de Rentas Internas con un valor para los adultos de RD\$280.00, y para los menores de \$RD100.80. Este formulario se encuentra disponible libre de costo en la Ventanilla de Inversión Extranjera de la Dirección General de Migración;

- b) **Copia del pasaporte completo**, con una vigencia mínima de tres (3) meses. Si la última entrada no aparece registrada en el pasaporte, se deberá presentar una certificación de última entrada, emitida por el Departamento de Certificaciones de la Dirección General de Migración;
- c) **Permiso de entrada** (visa o tarjeta de turismo) vigente; en caso de que el mismo esté vencido se deberán pagar los impuestos de estadía;
- d) **Original del acta de nacimiento** del solicitante certificada por el Consulado Dominicano correspondiente o en la sede en la República Dominicana del consulado de origen del solicitante o la entidad oficial autorizada para esos fines, la que de encontrarse en otro idioma debe estar debidamente traducida al español, legalizada la firma del interprete por la Procuraduría General de la República. Cuando se trate de personas nacionales de países donde sólo se expide un solo documento original del acta de nacimiento, se aceptará copia de la misma, debidamente traducida al español, si fuere necesario y legalizada en el Consulado Dominicano correspondiente o en la sede en la República Dominicana del consulado de origen del solicitante o la entidad oficial autorizada para esos fines;
- e) **Constancia del registro de inversión extranjera**: **1.-Directa** o de la solicitud del registro, ambas expedidas por CEI-RD o la institución designada para tales fines en la República Dominicana; en caso de tratarse de empresas que operan bajo el régimen de **2.-zonas francas**, la certificación deberá ser expedida por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), la misma hará constar que la empresa opera bajo este régimen. Para las empresas que se amparan **3.-Leyes de incentivos o de empresas contratadas o subcontratadas por el Poder Ejecutivo** deberá depositar original de la aprobación del Poder Ejecutivo o el decreto que los autoriza a operar, o la resolución interna de la institución estatal con que se realiza el proyecto o la aprobación del Congreso Nacional del contrato de servicio o del contrato de financiamiento siempre que dicha aprobación mencione el proyecto y las partes intervinientes. Solo se necesita una sola certificación o constancia en original por cada empresa. **4.-Los Pensionados o Jubilados Extranjeros**: el documento financiero de la institución de donde provienen los fondos acumulados, certificado por la Embajada Dominicana en el país de origen con sede en la República Dominicana o certificado por el Departamento de Legalizaciones en la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. **5.-**en caso de tratarse de un proyecto de Inversión Designado, expedida por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).
- f) **Certificado de Buena Conducta**, expedido por la Procuraduría Fiscal de Distrito Judicial correspondiente o por la Policía Nacional de la República Dominicana. En caso de que la persona tenga menos de treinta (30) días en el país, el certificado deberá ser expedido por el organismo oficial autorizado del país de su última residencia, debidamente traducido al español, si fuere necesario y legalizado en el Consulado Dominicano correspondiente o en la sede en la República Dominicana del consulado del país de origen del solicitante o la entidad oficial autorizada para esos fines. Dicho certificado es sólo válido por treinta (30) días en el país. **Para mayores de 16 años.**
- g) Recibo de pago de los **exámenes médicos generales**, expedido por un médico autorizado y previamente designado por la Dirección General de Migración;
- h) Once (11) fotografías para los mayores de 16 años, tamaño 2"x 2", siete (7) de frente y cuatro (4) de perfil. Para los menores de 16 años y mayores de 16 años, cinco (5) fotografías 2" x 2", tres (3) de frente y dos (2) de perfil;
- i) En caso de que el solicitante sea **accionista** de la empresa, deberá presentar además Acto del consejo administrativo de la compañía en original, debidamente notariado y

visado en la Procuraduría General de la República Dominicana, o registrado ante el Registro Civil, donde especifique su estatus como accionista de la empresa.

- j) En caso de que el solicitante sea **empleado** de la empresa, deberá presentar, un original del contrato de trabajo registrado en la Secretaria de Estado de Trabajo, o una carta de certificación de empleo de la empresa receptora, notariada y visada en la Procuraduría General de la República Dominicana, donde especifique las generales del empleado, el cargo que desempeña o va a desempeñar en la empresa, fecha de ingreso a la empresa, y el salario devengado.
- k) En caso de tratarse de contratos o cartas de designación provenientes del extranjero, deberán estar debidamente traducidas al español, si fuere necesario y legalizadas en el Consulado Dominicano correspondiente o en la sede en la República Dominicana del consulado de origen del solicitante o la entidad oficial autorizada para esos fines;
- l) Si el solicitante es **dependiente económico**, un **empleado doméstico, tutelado, ascendiente en línea directa o hijo mayor de 18 años de edad del beneficiario**, debe añadirse una carta de garantía donde el garante (beneficiario del programa) haga constar la calidad y condición de dependiente económico del solicitante de la residencia, y especificar que se hace cargo de los gastos de manutención y repatriación si fuere necesario.
- m) Si la solicitud incluye al cónyuge y/o los hijos menores, se deberán presentar además los siguientes documentos: acta de matrimonio y los citados en los acápites a), b), c), d), f), g) y h) del presente listado. Para el caso de los menores de dieciséis (16) años, el requisito del acápite f) no es requerido.
- En caso de mayores de 16 años deberán presentarse cuatro (4) ejemplares de cada documento, un (1) original y tres (3) copias, de lo contrario bastarán dos (2) ejemplares de cada documento, incluyendo los originales.
  - Estos documentos deberán presentarse ante la Ventanilla de Inversión Extranjera de la Dirección General de Migración, la cual emitirá las solicitudes de residencia en un plazo máximo de 45 días.

<b>COSTO DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>ADULTOS</b>	<b>MENORES DE 16 AÑOS</b>
DEPOSITO DE SOLICITUD	\$ 1,000.00	NO APLICA
SELLOS RENTA INTERNA	\$280.00	\$100.80
AL RETIRO DE CEDULA Y/O RESIDENCIA	\$5,500.00	\$4,000.00
EXAMENES MEDICOS DGM	\$1,500.00	\$1,000.00
<b>COSTO GLOBAL</b>	<b>\$8,280.00</b>	<b>\$5,100.80</b>

- Los impuestos de estadía vencidos pueden ser pagados al momento del retiro de la residencia. Son calculados en la Ventanilla de la Dirección General de Migración.
- Este monto no incluye el costo de los exámenes médicos de otras opciones de clínicas, las cuales con:

#### **En Santo Domingo:**

Clínica Abreu.

Para la evaluación de adultos y niños de 10 a 2 años contactar al Dr. Roberto Ravelo Roger, teléfonos 689-0838, 688-4411/171, beeper 477-0836.

Para la evaluación de niños menores de 2 años, contactar al Dr. Manuel García Sugrañes, teléfonos 687-3068, celular 350-2095, o al Dr. José Luis Abreu Espinal, teléfonos 687-3068,688-4411/16, beeper 564-2422.

Hospiten Santo Domingo  
Ave. Tiradentes esq. Bolívar, Santo Domingo, Rep. Dom. Teléfono: 541-3000.

### **En Santiago de los Caballeros:**

Clínica Unión Médica.  
Contactar ala Dra. Ligia Estévez de Torres, teléfonos 226-8686 ext.4212, directo 971-5150, beeper 546-6253.

### **Puerto Plata:**

Centro Medico Bournigal.  
Contactar al Dr. José Natalio Redondo y/o Jenny Vásquez, teléfonos 586-4140 y 343-5363.

### **Juan Dolio:**

Galmedical Internacional.  
Contactar al Dr. Gilberto Gálvez y/o Gregory Ramos, teléfonos 526-1517.

### **Higüey:**

Hospiten Bavaro  
Carretera Higüey Punta Cana a 500m del cruce de Veron, Higüey, Provincia La Altagracia.  
Tel.: 686-1414.

\* El monto a pagar en estas clínicas varía de acuerdo a la edad del paciente.